

D. Antonio Muñoz Calzada, Director de Gestión de Balance de Tesorería de Bankinter, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de las Castellana 29, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores,

CERTIFICA

Que el contenido del Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A. 2016, inscrito con fecha 10 de marzo de 2016 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A. 2016, indicado, a través de la página web del a Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 10 de marzo de 2016.

D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Gestión de Balance de Tesorería
BANKINTER, S.A.

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANKINTER S.A., 2016 INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DÍA 19 DE ENERO DE 2016.

El presente SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS DE BANKINTER S.A. se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores., en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Este Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto Base de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2016 (el "**Programa**"), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV"), el día 19 de enero de 2016 y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Bankinter S.A. hubiese publicado o publique.

1. Persona responsables del suplemento.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Gestión de Balance de Tesorería, en nombre y representación de Bankinter S.A., con domicilio social en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Consejo de Administración de fecha 18 de noviembre de 2015, en el que se aprobó la emisión del "Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados", asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, a su entender, las informaciones contenidas en él son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. Incorporación por referencia de las cuentas anuales auditadas.

Se incorporan por referencia al citado Folleto las CUENTAS ANUALES AUDITADAS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2015 remitidas a la CNMV el día 18 de febrero de 2016, las cuales no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.

3. Modificación del resumen.

Mediante el presente Suplemento se modifica el Resumen al Folleto para adaptarlo a la información requerida por el Reglamento Delegado nº 486/2012 de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 809/2004. El Resumen queda del siguiente modo:

I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuando a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicidad de dichos folletos y difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

<i>Sección A - Introducción</i>		
A.1	Advertencia	<ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Información sobre intermediarios financieros	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

<i>Sección B - Emisor</i>		
B.1	Nombre Legal y comercial del Emisor	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
B.3	Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada, Finanzas Personales y Obsidiana), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y Línea Directa Aseguradora (incluye el negocio asegurador del subgrupo LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, el banco mantiene centrada su estrategia en determinados segmentos de clientes, en especial el de banca privada. El patrimonio neto nuevo captado en el año ha sido de 5.500 millones de euros, hasta alcanzar un volumen total de 28.000 millones de euros, frente a los 23.100 millones gestionados el año pasado (un 21,2% más).</p>

En 2015 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 40,33% respecto a 2014.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:

Miles de euros	31/12/15	31/12/14	Dif. 12/14-12/15%
Banca Comercial	486.101	346.387	40,33%

La Banca Comercial representaba a 31 de diciembre de 2015, un 30,99% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

b) Banca de Empresas.

El negocio de empresas continua mantenido su crecimiento con un incremento del 1,03% del margen bruto generado durante 2015 respecto al ejercicio anterior.

Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:

Miles de euros	31/12/15	31/12/14	Dif. 12/14-12/15%
Banca Empresas	527.612	522.255	1,03%

La Banca de Empresas aportaba a 31 de diciembre de 2015, un 33,63% del total del margen bruto del Grupo Bankinter.

c) LDA.

LDA sigue creciendo en pólizas y cuota de mercado. A cierre del ejercicio 2015, las pólizas totales suman un total de 2,37 millones, un 6,4% más que a 31 de diciembre de 2014. Dentro de estas, es especialmente destacable el crecimiento en pólizas de hogar: un 18% más en el periodo considerado.

En lo que respecta al margen bruto generado por LDA en 2015 supuso un incremento del 3,65%, respecto a 2014.

Evolución del margen bruto de LDA:

Miles de euros	31/12/15	31/12/14	Dif 12/14-12/15%
Línea Directa	351.308	338.953	3,65

La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter, a 31 de diciembre de 2015, es de un 22,39%.

El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA.

Miles de euros	30/12/2015	30/12/2014	Dif. 12/14-12/15 %
Mercado de Capitales	253.571	290.619	-12,75
Centro Corporativo	-49.777	-49.391	-3,71

<p>B.4 a</p>	<p><i>Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor</i></p>	<p>Bankinter comunico el pasado 2 de septiembre de 2015 que cerró con Barclays Bank PLC la adquisición de su negocio Retail & Wealth Portugal, que incluye las actividades de banca minorista, banca privada y banca de empresas que la entidad británica gestiona en el país luso.</p> <p>Según el acuerdo de compra suscrito, Bankinter pagará un múltiplo de 0,4 veces sobre el valor en libros del negocio efectivamente traspasado, lo que equivale a un precio aproximado de 100 millones de euros. En grandes cifras, el negocio retail de Barclays en Portugal cuenta con una cartera crediticia de 4.881 millones de euros, 2.936 millones de euros en activos gestionados fuera de balance, una red de 84 sucursales, una plantilla de 1.000 empleados y 185.000 clientes, de los cuales 20.300 son empresas.</p> <p>La operación, que está aún sujeta a la obtención de las autorizaciones de los organismos competentes y entes reguladores, excluye la compra del negocio de banca de inversión y tarjetas, así como un número pequeño de clientes corporativos de la entidad, que continuarán siendo operados por Barclays.</p> <p>En paralelo a la compra de la citada actividad bancaria, Bankinter Seguros de Vida, sociedad controlada al 50% por Bankinter, ha acordado con Barclays la adquisición de su negocio luso de seguros de vida y pensiones por un importe estimado de 75 millones de euros. Barclays Vida y Pensiones Sucursal en Portugal, que cuenta con más de mil millones de euros de activos bajo gestión, obtuvo 150 millones en primas y 12,7 millones de euros de beneficio neto en 2014.</p> <p>La adquisición de Barclays Retail & Wealth Portugal representa la operación corporativa más importante realizada por Bankinter en su estrategia internacional en sus 50 años de historia; y la segunda que el banco lleva a cabo fuera de España tras la adquisición, en diciembre de 2012, de la infraestructura y la licencia bancaria de la filial de Luxemburgo del banco holandés Van Lanschot.</p> <p>Adicionalmente, el pasado 24 de noviembre de 2015, la Autoridad Bancaria Europea ("EBA", en sus siglas en inglés), dio a conocer los resultados del ejercicio de transparencia que realizó a la banca europea. En este ejercicio se reflejó la situación financiera y los balances al cierre de 2014 y del primer semestre de 2015 de un total de 109 bancos participantes, de los que 14 son españoles. En ese panel se recoge una completa información sobre la composición de su capital, su apalancamiento, tipo de activos dudosos, riesgo soberano y exposición de riesgo crediticio.</p> <p>Los resultados mostrados pusieron de manifiesto que la situación patrimonial de Bankinter en términos de capital, solvencia, márgenes, beneficios y calidad de activos se encuentra por encima de la media del sector financiero español y europeo, y entre las mejores del continente.</p> <p>Bankinter contaba al cierre del ejercicio 2014 y 2015 con unos ratios de capital Tier 1 del 11,87% y 11,77%, respectivamente, los cuales no se verían afectados por la nueva fiscalidad de los activos fiscales diferidos monetizables (DTA) al ser su cifra en el balance del banco prácticamente irrelevante.</p> <p>De igual forma, tampoco se verían afectados los diferentes márgenes de la cuenta</p>

		de resultados, en especial el de intereses, por la aplicación de cualquier tipo de contingencia relativa a la eliminación de cláusulas suelo de los préstamos hipotecarios, al no contar la entidad con ese tipo de clausulado en sus hipotecas.																
B.5	Grupo del Emisor	Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.																
B.6	En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Acciones Directas</th> <th>Acciones Indirectas</th> <th>% sobre total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos⁽¹⁾</td> <td>10.061</td> <td>205.519.961</td> <td>22,865</td> </tr> <tr> <td>Standard Life Investments LTD</td> <td>15.114.188</td> <td>32.336.917</td> <td>5,279</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC.</td> <td>--</td> <td>31.717.118</td> <td>3,04</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Participación indirecta realizada a través de Cartival, S.A., representada en el Consejo por D. Alfonso Botín-Sanz de Sautuola y Naveda.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.</p>	Accionista	Acciones Directas	Acciones Indirectas	% sobre total	D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos ⁽¹⁾	10.061	205.519.961	22,865	Standard Life Investments LTD	15.114.188	32.336.917	5,279	BLACKROCK INC.	--	31.717.118	3,04
Accionista	Acciones Directas	Acciones Indirectas	% sobre total															
D. Jaime Botín-Sanz de Sautuola y García de los Ríos ⁽¹⁾	10.061	205.519.961	22,865															
Standard Life Investments LTD	15.114.188	32.336.917	5,279															
BLACKROCK INC.	--	31.717.118	3,04															
B.7	Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.																	

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España:

Balance Abreviado- Circular 4/04				
<i>(miles de euros)</i>				
Miles de Euros	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	12-15/12-14%
Caja y depósitos en bancos centrales	925.361	357.327	886.118	158,97
Cartera de negociación	4.473.638	5.353.482	4.346.573	-16,43
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PjG	57.209	49.473	18.158	15,64
Activos financieros disponibles para la venta	3.530.153	3.013.813	2.483.171	17,13
Inversiones crediticias	45.479.314	44.006.522	42.607.050	3,35
Depósitos en entidades de crédito	850.451	1.113.441	1.182.215	-23,62
Crédito a la clientela	44.182.634	42.446.723	41.307.010	4,09
Valores representativos de deuda	446.230	446.357	117.825	-0,03
Cartera de inversión a vencimiento	2.404.757	2.819.482	3.220.721	-14,71
Derivados de cobertura y ajustes a activos financieros por macro-coberturas	160.073	148.213	84.481	8,00
Activos no corrientes en venta	318.287	356.671	369.210	-10,76

Participaciones	39.424	29.726	36.362	32,62
Activos por reaseguros	3.231	3.720	3.244	-13,14
Activo material	493.114	467.363	434.931	5,51
Activo intangible	266.693	282.327	300.703	-5,54
Activos fiscales y resto de activos	508.556	444.857	365.619	14,32
TOTAL ACTIVO	58.659.810	57.332.974	55.157.668	2,31
Cartera de negociación	3.769.080	2.441.491	1.751.721	54,38
Pasivos financieros a coste amortizado	49.836.994	49.990.680	48.986.085	-0,31
Depósitos de bancos centrales y de entidades de crédito	4.810.299	8.489.858	7.830.982	-43,34
Entidades de contrapartida	0	937.833		-100,00
Depósitos de la clientela	32.820.399	29.028.297	29.624.282	13,06
Débitos representados por valores negociables	10.484.882	9.311.034	9.516.372	12,61
Pasivos subordinados	594.563	608.198	612.438	-2,24
Otros pasivos financieros	1.126.850	1.615.461	1.402.011	-30,25
Derivados de cobertura y Ajustes a pasivos financieros por macro-coberturas	11.489	20.241	25.608	-43,24
Pasivos por contratos de seguros	630.983	614.780	607.794	2,64
Provisiones	95.868	88.236	53.753	8,65
Pasivos fiscales y otros pasivos	517.219	534.103	380.510	-3,16
TOTAL PASIVO	54.861.633	53.689.530	51.805.471	2,18
Ajustes por valoración	108.741	129.531	43.172	-16,05
Fondos propios	3.689.436	3.513.914	3.309.025	5,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.798.177	3.643.445	3.352.197	4,25
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	58.659.810	57.332.974	55.157.668	2,31

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 31 de diciembre de 2013, 2014 y de 2015 (auditados).

RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	12-15/12-14%
Miles de Euros				
Intereses y rendimientos asimilados	1.283.765	1.404.321	1.476.230	-8,58
Intereses y cargas asimiladas	-414.311	-648.963	-840.326	-36,16
Margen de Intereses	869.454	755.358	635.904	15,10
Rendimiento de instrumentos de capital	6.681	8.004	8.946	-16,53
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	18.223	16.962	15.545	7,43
Comisiones netas	309.873	291.407	249.020	6,34
Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio	119.108	133.296	228.755	-10,64
Otros productos/cargas de explotación	245.477	243.797	200.831	0,69
Margen Bruto	1.568.815	1.448.823	1.339.001	8,28
Gastos de Personal	-393.459	-368.739	-356.833	6,70
Gastos de Administración/ Amortización	-367.594	-350.508	-323.013	4,87

Resultado de explotación antes de provisiones	807.761	729.576	659.154	10,72
Dotaciones a provisiones	-25.254	-41.536	-14.259	-39,20
Pérdidas por deterioro de activos	-189.592	-237.508	-289.968	-20,17
Resultado de la actividad de explotación	593.206	450.651	354.927	31,63
Ganancias/pérdidas en baja de activos	-72.585	-57.694	-93.822	25,81
Resultado antes de impuestos	520.330	392.839	261.105	32,45
Impuesto sobre beneficios	-144.410	-116.951	-71.204	23,48
Resultado consolidado	375.920	275.887	189.901	36,26

Ratios significativos de Bankinter a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015:

RATIOS SIGNIFICATIVOS			
	12M2015	12M2014	12M2013
Ratios			
Índice de morosidad %	4,13	4,72	4,98
Ratio de morosidad del préstamo hipotecario promotor	20,9	27,5	34
Índice de cobertura de la morosidad (%)	41,99	42,68	42,04
Ratio de eficiencia %	48,51	49,64	44,00
ROE %	10,91	8,31	6,72
ROA %	0,66	0,49	0,37
CET 1* %	11,77	11,87	12,59
Ratio de Solvencia *	12,73%	13,07	14,13

(*) Los ratios anteriores al 2014 están calculados utilizando la Circular 3/2008 del Banco de España, mientras que los datos de cierre de 2014 y 2015 se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III).

Los resultados presentados por el Grupo Bankinter al cierre de 2015 se sustentan en una mejora de todos los márgenes.

El margen de intereses de Bankinter crece al cierre del ejercicio un 15,1% respecto a 2014, hasta alcanzar los 869,5 millones de euros, apoyado en mayores volúmenes y en una reducción en el coste de los recursos. El margen de intereses de este último trimestre del año ha sido superior al del resto de trimestres del año, y también un 5,1% superior al del último trimestre de 2014.

El margen bruto concluye el año en los 1.568,8 millones de euros, lo que significa un 8,3% más que en 2014, gracias sobre todo al buen comportamiento de la comisiones, que se incrementan en su importe neto un 6,3% frente al año pasado. Ello es resultado de la buena marcha de negocios como la renta variable y la gestión de activos, a pesar de la evolución de los mercados en el último semestre, con unos recursos fuera de balance que, además de crecer en un 24,7% en volumen, lo hacen en mayor medida a favor de aquellos productos de mayor valor añadido al cliente y, en consecuencia, de mayor retorno para el banco.

Y en cuanto al margen antes de provisiones, supone al cierre de año 807,8 millones de euros, un 10,7% más que en 2014, un dato aceptable teniendo en cuenta el crecimiento de los gastos para afrontar los costes de implementar nuevos negocios y de la mejora de los sistemas tecnológicos.

Con todo ello, Bankinter obtiene al 31 de diciembre de 2015 un beneficio neto de 375,9 millones de euros, y un beneficio antes de impuestos de 520,3 millones, un 36,3% y un 32,5% más que en 2014, respectivamente. En paralelo, Bankinter ha cerrado el ejercicio con un ROE del 10,9%, frente al 8,3% de hace un año, que es el más

elevado del sector.

En cuanto al balance de Bankinter, los activos totales cierran 2015 en 58.659,8 millones de euros, un 2,3% por encima de la cifra de hace un año.

El volumen total de crédito a clientes vuelve a crecer en términos netos por segundo año consecutivo, a diferencia del sector en su conjunto, lo que pone de manifiesto la firme respuesta del banco a la demanda de financiación por parte de familias y empresas. Este volumen del crédito se sitúa en los 44.182,6 millones de euros, un 4,1% más que hace un año.

Los recursos controlados experimentan un notable crecimiento, hasta los 65.317,5 millones de euros, un 17,8% más que al cierre de 2014, con especial incidencia en los recursos minoristas, que crecen un 14,2%, y los recursos gestionados fuera de balance (fondos de inversión, fondos de pensiones y gestión patrimonial), que lo hacen en un 24,7% sobre el año anterior.

Por último, cabe señalar, un trimestre más, la buena calidad de activos del banco, con una tasa de morosidad que sigue reduciéndose, hasta situarse a final de año en el 4,1% del riesgo computable del banco, 59 puntos básicos por debajo de hace un año; y con un volumen de riesgo crediticio dudoso de 2.039,2 millones de euros, un 8,7% menos que un año atrás.

La cartera de activos inmobiliarios adjudicados tiene a 31 de diciembre de 2015 un valor bruto de 531,3 millones de euros, un 9,3% menos que un año atrás, y con una cobertura del 40,1%.

B.8	Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.	No procede															
B.9	Estimación de Beneficios	El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.															
B.10	Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica	Los informes de auditoría para los periodos 2013, 2014 y 2015 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.															
B.17	Calificación crediticia del Emisor.	<p>No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadoradora alguna.</p> <p>Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="448 1765 1437 2009"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha última revisión</th> <th>Largo Plazo</th> <th>Corto Plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Moody's Investors Service España</td> <td>Junio 2015</td> <td>Baa2</td> <td>P-2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited</td> <td>Noviembre 2014</td> <td>BBB-</td> <td>A-3</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table>	Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A-3	Estable
Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva													
Moody's Investors Service España	Junio 2015	Baa2	P-2	Estable													
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Noviembre 2014	BBB-	A-3	Estable													

		DBRS Rating limited UK	Septiembre 2015	BBB (high)	R-1 (low)	Estable
<p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>						

Sección C – Valores

C.1	<p>Tipo y Clases de valores ofertados.</p> <p><i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan solo aquello que sea aplicable)</i></p>	<p>Bonos y Obligaciones Simples: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor.</p> <p>Bonos y Obligaciones Subordinadas: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. No tienen garantías reales ni de terceros, estando el capital y los intereses de los valores garantizados por el patrimonio universal del emisor. Sin embargo, en base a su condición de deuda subordinada, se sitúan a efectos de prelación de créditos, tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.</p> <p>Cédulas Hipotecarias: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora que no estén afectos a emisiones de bonos y/o participaciones hipotecarias, conforme a la legislación vigente a los efectos, y con la garantía de los activos de sustitución y de los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a cada emisión, si éstos existen.</p> <p>Cédulas Territoriales: son valores que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, que se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la entidad emisora a) al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, b) a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.</p> <p>Bonos y Obligaciones Estructurados: son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.</p> <p>Código ISIN: [] <i>(completar según las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.</p>
-----	--	--

		Fungibilidad: Los valores que se emitan podrán tener la consideración de fungibles con otra u otras emisiones anteriores de valores de igual naturaleza. (<i>completar según las Condiciones Finales</i>)																																																																		
C.2	Divisa de la Emisión	La emisión esta denominada en [--] (<i>según se determine en las Condiciones Finales</i>).																																																																		
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad.	El capital social es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.659.846,20 euros), representado por OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsadas en su totalidad.																																																																		
C.5	Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.	Conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.																																																																		
C.7	Descripción de la política de dividendos.	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos y aprobados con cargo a resultados de 2015 y 2014 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1" data-bbox="475 1265 1476 1662"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Dividendo por Acción (Euros)</th> <th>Número de Acciones</th> <th>Importe (Miles de Euros)</th> <th>Fecha Aprobación Consejo</th> <th>Resultados del Ejercicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>may.-14</td> <td>0,02211170</td> <td>895.583.800</td> <td>19.801</td> <td>abr.-14</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>ago.-14</td> <td>0,02732690</td> <td>898.866.154</td> <td>24.556</td> <td>jul.-14</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>nov.-14</td> <td>0,02732540</td> <td>898.866.154</td> <td>24.556</td> <td>oct.-14</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td>mar.-15</td> <td>0,07681390</td> <td>898.866.154</td> <td>69.031</td> <td>feb.-15</td> <td>2014</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>137.944</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>jun.-15</td> <td>0,04852290</td> <td>898.866.154</td> <td>43.606</td> <td>may.-15</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td>oct.-15</td> <td>0,05207430</td> <td>898.866.154</td> <td>46.789</td> <td>sep.-15</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td>dic.-15</td> <td>0,05207350</td> <td>898.866.154</td> <td>46.789</td> <td>dic.-15</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td>mar.-16</td> <td>0,05649030</td> <td>898.866.154</td> <td>50.776</td> <td>feb.-16</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>187.960</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Dividendo por Acción (Euros)	Número de Acciones	Importe (Miles de Euros)	Fecha Aprobación Consejo	Resultados del Ejercicio	may.-14	0,02211170	895.583.800	19.801	abr.-14	2014	ago.-14	0,02732690	898.866.154	24.556	jul.-14	2014	nov.-14	0,02732540	898.866.154	24.556	oct.-14	2014	mar.-15	0,07681390	898.866.154	69.031	feb.-15	2014				137.944			jun.-15	0,04852290	898.866.154	43.606	may.-15	2015	oct.-15	0,05207430	898.866.154	46.789	sep.-15	2015	dic.-15	0,05207350	898.866.154	46.789	dic.-15	2015	mar.-16	0,05649030	898.866.154	50.776	feb.-16	2015				187.960		
Fecha	Dividendo por Acción (Euros)	Número de Acciones	Importe (Miles de Euros)	Fecha Aprobación Consejo	Resultados del Ejercicio																																																															
may.-14	0,02211170	895.583.800	19.801	abr.-14	2014																																																															
ago.-14	0,02732690	898.866.154	24.556	jul.-14	2014																																																															
nov.-14	0,02732540	898.866.154	24.556	oct.-14	2014																																																															
mar.-15	0,07681390	898.866.154	69.031	feb.-15	2014																																																															
			137.944																																																																	
jun.-15	0,04852290	898.866.154	43.606	may.-15	2015																																																															
oct.-15	0,05207430	898.866.154	46.789	sep.-15	2015																																																															
dic.-15	0,05207350	898.866.154	46.789	dic.-15	2015																																																															
mar.-16	0,05649030	898.866.154	50.776	feb.-16	2015																																																															
			187.960																																																																	
C.8	Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos bajo este folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de</p>																																																																		

		<p>Garantía de Depósitos.</p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples, Bonos y Obligaciones Estructurados:</u> Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, por detrás de los acreedores con privilegio y, en todo caso, por delante de los acreedores subordinados y no gozarán de preferencias entre ellos.</p> <p><u>Bonos y obligaciones subordinadas:</u> no gozarán de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Bankinter, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda. Se situaran por detrás de todos los acreedores privilegiados y comunes del Emisor y por delante de cualquier clase de recursos asimilables al capital, los accionistas, los tenedores de los bonos necesariamente convertibles y los tenedores de participaciones preferentes emitidas por el Emisor o alguna de sus filiales y garantizadas por él, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 22/2003 de 9 julio, (en adelante "Ley Concursal").</p> <p><u>Cédulas Hipotecarias:</u> de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del Mercado Hipotecario, otorgan a sus tenedores el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria inscritos a favor de Bankinter, salvo los que sirvan de cobertura a los bonos hipotecarios o participaciones hipotecarias y con relación a los activos de sustitución y a los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, si estos existen. En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1° de la Ley Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos, cualquiera que sea su fecha de emisión.</p> <p><u>Cédulas Territoriales:</u> de conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito del Emisor frente a) al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos, b) a administraciones centrales, administraciones regionales, autoridades locales, así como a organismos autónomos, entidades públicas empresariales y otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo que no pertenezcan al Estado español, siempre que tales préstamos no estén vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios ni a la internacionalización de empresas, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil. En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90.1. 1° de la Ley Concursal.</p>
C.9	<p>Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de Emisión/Desembolso: <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i> 2. Disposiciones relativas al tipo de interés: <i>(incluir los elementos de información contenidos en los apartados 7,8,9, 10 u 11 de las Condiciones Finales, según sea aplicable a la emisión concreta)</i> <p>En el supuesto de que el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen aplicable. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de los valores emitidos con cargo a este folleto, dada la naturaleza jurídica de los mismos no vendrán obligados a realizar pago alguno. <i>(Eliminar para Bonos y Obligaciones Estructurados)</i></p>

		<p>3. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada: <i>(incluir sólo cuando haya opciones de amortización anticipada y/o estructuras de cancelación anticipada. En tal caso, incluir los elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 12 de las Condiciones Finales)</i></p> <p>4. Fecha de amortización final y sistema de amortización: <i>(incluir elementos que sean aplicables contenidos en el apartado 13 de las Condiciones Finales)</i></p> <p>5. Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión:</p> <p>6. Tir para el tomador de los valores: [] <i>(incluir según se haya determinado en las Condiciones Finales)</i></p> <p>7. Representación de los tenedores: se ha constituido el sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas <i>(eliminar lo que no proceda según se determine en las Condiciones Finales)</i> de la presente emisión y se ha nombrado Comisario del mismo a [] <i>(completar según se determine en las Condiciones Finales)</i>.</p> <p>8. No se ha constituido sindicato de obligacionistas/bonistas/cedulistas de la presente emisión <i>(eliminar si en las Condiciones Finales se ha previsto la constitución de Sindicato para la emisión concreta de Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios o Cédulas Territoriales)</i>.</p>
C.10	Instrumentos derivados	<p>N/A <i>(Cuando el rendimiento no esté vinculado a un subyacente)</i></p> <p>Dado que el rendimiento de los valores está vinculado al comportamiento de un subyacente, el mismo no puede estar determinado previamente, por tanto los inversores no podrán conocer de antemano la rentabilidad de la inversión <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior <i>(sólo aplicable cuando el rendimiento esté vinculado a subyacentes y no se trate de valores estructurados)</i>.</p> <p>Véase el apartado C.15 posterior <i>(sólo aplicable a valores estructurados)</i>.</p>
C.11	Admisión a cotización	<p>Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en [AIAF, Mercado de Renta Fija / Plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) de AIAF / otros] <i>(eliminar lo que no proceda)</i>. El emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de [--] días a contar desde la Fecha de Desembolso.</p>
C.15	Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del/de los subyacente/s.	<p>N/A <i>(Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados)</i></p> <p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, [de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de capital)</i>], [de la existencia de barreras de cancelación anticipada <i>(eliminar cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cancelación)</i>], la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución [de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones <i>(eliminar</i></p>

		<p><i>cuando las Condiciones Finales no incluyan barreras de cupón)].</i></p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior (<i>sólo aplicable a valores estructurados</i>)</p>
C.16	Fecha de Vencimiento o expiración de los valores derivados.	<p>N/A (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>).</p>
C.17	Descripción de la liquidación de los valores derivados.	<p>N/A (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>La liquidación de los valores será en efectivo (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que no se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>).</p> <p>La liquidación de los valores podrá ser en efectivo o se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados en los que se prevea la posibilidad de entrega física del subyacente</i>).</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>)</p>
C.18	Descripción del pago de los valores derivados	<p>N/A (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>)</p>
C.19	Precio de Referencia Final del subyacente	<p>N/A (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>)</p>
C.20	Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente.	<p>N/A (<i>Cuando las Condiciones Finales no se refieran a valores estructurados</i>)</p> <p>Véase el apartado C.9 anterior (<i>cuando las Condiciones Finales se refieran a valores estructurados</i>)</p>

Sección D – Riesgos

D.2	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</p> <p>La descripción de los riesgos inherentes a la actividad de Bankinter aparecen definidos y ponderados del Documento de Registro de Bankinter verificado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 17 de julio de 2015, los cuales, de forma resumida se indican a continuación, actualizados a fecha 31 de diciembre de 2015.</p> <p>1. Riesgo de crédito: Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.</p> <p>La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 49.416 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incremento de un 4,42% respecto al cierre del año anterior.</p>
-----	--

En términos de morosidad, el ejercicio 2015 cerró con un ratio del 4,13% frente al 4,72% del ejercicio anterior. Este dato es inferior a la mitad del conjunto del sector (10,35% al cierre de noviembre de 2015 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).

La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 24.849 millones de euros al cierre del ejercicio 2015, con un incremento del 1,6% respecto del año anterior. El ratio de morosidad de esta cartera era del 3,5% al cierre de 2014 y del 3,0% al cierre del ejercicio 2015.

Dentro del segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el ejercicio con una inversión por 13.353 millones de euros, un 3,9% inferior al año anterior. El ratio de morosidad se situaba al cierre del ejercicio en el 2,0% (3,4% a diciembre de 2014).

En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre del ejercicio a 10.243 millones de euros, con una variación positiva del 26,4% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 8,15%, contra un ratio de 9,5% en 2014.

La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre de diciembre de 2015 asciende a 1.325 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 2,7% del Riesgo Crediticio. Del importe refinanciado corresponden a riesgo promotor 207 millones de euros.

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de 2015 es de 531 millones de euros (546 millones a cierre de 2014). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 40,1% frente al 39,1% del mismo mes del año anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria (en miles de euros) y sus índices de morosidad, son los siguientes:

	30/12/2015	31/12/2014	31/12/2013
Préstamos promotor	970.941	874.889	848.149
Del que: Dudosos	202.945	240.376	288.886
Del que: Subestándar	56.372	66.925	87.042

	30/12/2015	31/12/2014	31/12/2013
Préstamos promotor	100,0%	100,0%	100,0%
Del que: Dudosos	20,9%	27,5%	34,1%
Del que: Subestándar	5,8%	7,6%	10,3%

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los últimos ejercicios (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	2014/2015
Riesgo computable	49.415.783	47.321.948	45.653.137	4,42%
Riesgo dudoso	2.039.239	2.232.732	2.275.370	-8,67%
Provisiones por riesgo de crédito	856.302	953.022	956.626	-10,15%
Índice de morosidad	4,13%	4,72%	4,98%	-12,50%

Índice de cobert.de la morosidad	41,99%	42,68%	42,04%	-1,62%
Activos adjudicados	531.348	585.830	627.826	-9,30%
Provisión por adjudicados	213.061	229.159	258.616	-7,02%
Cobertura de adjudicados	40,10%	39,12%	41,19%	2,51%

2. Cambios en el marco regulatorio.

2.1. Riesgo de nuevos requerimientos de capital: La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En concreto, en 2014 entró en vigor la normativa "Basilea III" que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados. En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n° 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE. Adicionalmente, estas normas están sujetas a desarrollos normativos encargados a la European Banking Authority (EBA), los cuales se irán produciendo en los próximos meses y años. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando, entre otras, a través del Real Decreto-Ley 14/2013 de 29 de noviembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de las entidades financieras ("RD 14/2013"), y la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el Reglamento (UE) n° 575/2013.

Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados a tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. En este sentido, el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, suponen, como hemos citado, una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador son ampliamente modificados.

También citar la reciente aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Con esta Ley, se lleva a cabo la trasposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, así como de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantías de depósitos, y se introducen aquellas previsiones que permiten la correcta articulación y coordinación del sistema español de resolución y el europeo, regulando la colaboración entre las autoridades de resolución europeas. Además, la citada ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidades de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. El FROB, entidad que gestionará el Fondo de Resolución Nacional, recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, de conformidad con los siguientes criterios:

1.º La contribución de cada entidad corresponderá a la proporción que esta represente sobre el total agregado de las entidades, del siguiente concepto: pasivos totales de la entidad, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.

2.º Las contribuciones se ajustarán al perfil de riesgo de cada entidad, de acuerdo con los criterios que se determinen reglamentariamente.

Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.

La nueva regulación ha introducido importantes modificaciones en los requisitos de solvencia de las entidades de crédito y en diferentes normas de transparencia. Desde el punto de vista práctico, la nueva regulación prioriza el capital de mayor calidad (Common Equity Tier I) imponiendo normas de elegibilidad más estrictas y ratios más exigentes, todo ello con el objetivo de garantizar unos estándares superiores de solvencia en el sector financiero. Bankinter, a 31 de diciembre de 2015 tenía un ratio de Common Equity Tier 1 del 11,77%, por lo que superaba el mínimo del 8% exigido.

En este sentido, no existe ninguna garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito: La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

2. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

3.1 Riesgo estructural de interés: La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba en diciembre 2015 en el 7%. Esta misma sensibilidad era del 2,0% en diciembre 2014.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 200 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado, bajo hipótesis regulatorias, era en diciembre 2015, aproximadamente, un +12/+1,5%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A diciembre de 2014, era de +12%/-3%.

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2014 el gap comercial era de 10.832 MM y el de liquidez de 10.456MM. Teniendo en cuenta que al cierre de diciembre de 2015, el gap de liquidez total fue de 8.518 millones de euros, y el gap comercial de 8.409 millones de euros, esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 31 de diciembre de 2015 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de 9.000 millones. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 5.000 millones.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

A cierre de diciembre de 2015 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés en las carteras de negociación sería de 5 millones de euros (6 millones de euros cierre de diciembre de 2014).

En lo que respecta a la pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de las carteras de negociación de renta variable a cierre del ejercicio 2014 era de 0,1 millones de euros, incrementándose hasta los 1,6 millones a diciembre de 2015

El VaR es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo del ejercicio 2015 y 2014 de las posiciones del Banco (trading y disponible para la venta), tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>		
	12/15	12/14
TOTAL VaR		
VaR Tipo de Interés	14,75	3,44
VaR Renta Variable	0,53	0,36
VaR Tipo de Cambio	0,06	0,02
VaR Tipo de Volatilidad	0,03	0,03
VaR de Crédito	0,00	0,00
TOTAL	16,57	3,49

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida, por lo que no produce pérdidas relevantes por tipo de interés.

3. Riesgo operacional: Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

4. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la

calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

5. Riesgo de concentración geográfica en España: Bankinter, a fecha de inscripción del presente documento, desarrolla una actividad comercial sustancial en España (aproximadamente el 99,71% de su volumen de negocio es generado en España; el 0,29% restante en Luxemburgo a través de Bankinter Luxembourg).

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea. Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.

A su vez, la situación económica de España y de la Unión Europea podría tener impacto tanto en el coste y disponibilidad de financiación para los bancos españoles y europeos, incluido Bankinter, o de otra forma afectar negativamente al negocio, la situación financiera y los resultados de Bankinter.

7. Riesgo actuarial y del negocio asegurador. El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras. En 2014 se aprobó la directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en la UE, dando poderes EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II. Durante 2015 a nivel europeo se deben finalizar los desarrollos normativos actualmente en discusión. A nivel nacional, durante el presente ejercicio se debe trasponer al ordenamiento jurídico español todo el conjunto de normativa de Solvencia II.

Bankinter se encuentra en proceso de adaptación al proyecto Solvencia II que cambiará el enfoque de gestión del riesgo de las Entidades aseguradoras europeas.

El negocio asegurador de la Compañía se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

Por otro lado, la Compañía enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

		Miles de euros		
		2015		
		Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas		679.791	610.093	64.696
Primas cedidas		(4.340)	(2.780)	(1.560)

		Miles de euros		
		2014		
		Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas		650.619	593.245	57.374
Primas cedidas		(3.977)	(3.123)	(854)

D.3	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores	<p>Riesgo de mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los bonos y obligaciones, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p>Riesgo de crédito: se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento o de un retraso de las mismas. El Emisor responderá del reembolso de los valores con todo su patrimonio.</p> <p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada (ver calificación crediticia otorgada a Bankinter en el apartado B.17).</p> <p>Riesgo de tipo de cambio: En caso de que un inversor tenga valores denominados en una moneda distinta a la de su moneda nacional, dicho inversor estará expuesto a que las fluctuaciones de los tipos de cambio perjudiquen al valor de su cartera.</p> <p>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor: en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el Elemento C.8 anterior).</p> <p>Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento: en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.</p> <p>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya</p>
-----	---	--

	<p>distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a negociación en AIAF serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato de liquidez con una o varias entidades de liquidez.</p> <p>Riesgo de pérdida del principal y riesgo de entrega física (sólo en el caso de valores estructurados que contemplen esta posibilidad): los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero. Si así lo prevén las Condiciones Finales de la emisión, la amortización, total o parcial, podrá conllevar entrega física del activo subyacente. En ese caso, se le podrá entregar al inversor, en lugar de todo o parte del nominal invertido, un determinado número de títulos del activo subyacente según se establezca en las Condiciones Finales.</p> <p>Riesgo de absorción de pérdidas (sólo en el caso de valores subordinados): en virtud del Real Decreto-ley 24/2012, de 31 de agosto, posteriormente sustituido por la Ley 9/2012, se han introducido determinadas medidas específicas de absorción de pérdidas que podrían ser solicitadas por el Emisor o venir impuestas por el Banco de España o el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria sobre los Bonos y Obligaciones Subordinadas, en el caso de que (i) el Emisor o su grupo estuviese en una situación de incumplimiento (o existiesen suficientes elementos objetivos para considerar que podría estar en una situación de incumplimiento) de los requisitos legales de solvencia, liquidez, estructura interna o controles internos; (ii) si el Emisor requiriese apoyo financiero público para garantizar su viabilidad; o (iii) si el emisor no fuese viable. En cualquiera de dichos supuestos, el Emisor podría estar sujeto a un procedimiento de actuación temprana, de reestructuración o de resolución respectivamente (según lo contenido en la Ley 9/2012).</p> <p>Las medidas de absorción de pérdidas en relación con los Bonos y Obligaciones Subordinadas podrían conllevar que sus titulares perdiesen la totalidad o parte de su inversión. Por tanto, el ejercicio de dicha competencia o la mera sugerencia de dicha competencia podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los Bonos y Obligaciones Subordinadas. No obstante, la determinación de si una entidad es o no viable, puede depender de una serie de factores que pueden escapar al control de dicha entidad.</p> <p>La Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o "DRR"), y que deberá ser aplicada con carácter general, por los Estados Miembros a partir del 1 de enero del 2015, podría modificar el régimen legal de absorción de pérdidas actualmente establecido en la Ley 9/2012. En consecuencia, los Bonos y Obligaciones Subordinados podrán estar sujetos a amortización o conversión en acciones u otros instrumentos de capital con ocasión de la aplicación de la Competencia de Amortización y Conversión, o de conformidad con las medidas de absorción de pérdidas y de recapitalización previstas en la Ley 9/2012, lo que podría conllevar a los titulares de Bonos y Obligaciones Subordinadas perdiesen la totalidad o parte de su inversión.</p>
--	--

	<p>Riesgo de modificación del marco legal y sujeción al instrumento de recapitalización o bail-in (sólo en el caso de Bonos y Obligaciones Simples y valores estructurados): los Bonos y Obligaciones simples y valores estructurados, son deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor. De conformidad con el orden de prelación establecido por la ley, estos tendrán un rango de prelación igual al del resto de deuda no garantizada y no subordinada del Emisor. Sin embargo, los Bonos y Obligaciones simples y valores estructurados estarán subordinados a toda la deuda garantizada del Emisor, en cuanto al valor de los activos que garanticen dicha deuda, y otras obligaciones preferentes de conformidad con la legislación española.</p> <p>No obstante lo anterior, la DRR, contempla que las autoridades de resolución ostentarán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizadas de una entidad en graves dificultades y convertir y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que incluye a [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados], con sujeción a determinados parámetros en cuanto a que pasivos podrán ser exigibles a la hora de aplicar el mecanismo de recapitalización interna o <i>bail-in</i>.</p> <p>La Ley 11/2015 de 18 de junio de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión acomete la trasposición al ordenamiento jurídico español de dicha Directiva y establece en la disposición decimoséptima que las normas sobre recapitalización interna (bail-in) contenidas en el capítulo VI de dicha Ley, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016.</p> <p>No resulta aún posible valorar el impacto o alcance que la aplicación de la Ley 11/2015 tendrá en el ordenamiento jurídico español, incluido el alcance de la aplicación del instrumento de recapitalización a instrumento tales como [los bonos simples / las obligaciones simples / los valores estructurados] (<i>eliminar lo que proceda</i>) o en la medida a que dicho instrumento de recapitalización interna podría ser de aplicación al Emisor. No obstante, el ejercicio de cualquiera de dichas facultades podría conllevar un perjuicio significativo en el valor de dichos valores.</p> <p>Riesgo de conflicto de intereses. Es el riesgo potencial que podría existir al recaer en el emisor la condición de agente de cálculo y de entidad colocadora. Otra entidad perteneciente al Grupo Bankinter, Bankinter Luxembourg, S.A., podrá ser también entidad colocadora y/o aseguradora.</p> <p>Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes (<i>incluir solo para valores estructurados</i>). Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los valores estructurados. Así, los titulares de los valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos.</p> <p>Ni Emisor ni el agente de cálculo, en caso de ser distinto a aquel, han realizado análisis sobre los activos subyacentes, con la finalidad de formar una opinión sobre las ventajas o riesgos derivados de una inversión vinculada a los activos subyacentes. Los potenciales inversores no deberán asumir o concluir que la oferta de cualquier valor estructurado emitido al amparo del presente Folleto Base constituye una recomendación de inversión realizada por el Emisor o agente de cálculo. Asimismo, ninguno de los anteriores realiza manifestación o representación alguna ni otorgan garantías, expresa o tácitamente, sobre la selección de los activos subyacentes ni sobre su comportamiento.</p>
--	---

Desde el 19 de enero de 2016, fecha de inscripción en la CNMV del Programa, hasta la fecha del presente Suplemento, no se han producido otros hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales de Bankinter S.A., salvo los comunicados como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En Madrid, a 9 de marzo de 2016

D. Antonio Muñoz Calzada
Director de Gestión de Balance de Tesorería
BANKINTER S.A.